

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 46**

**CHAÑARAL, 18 de Febrero de 2021**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República; La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior; Decreto Ley n° 1.263 de 1975 Orgánico de administración Financiera del Estado; Decreto Supremo N° 1.312 de 1999 que establece sistema de información de compras y contrataciones públicas; el Decreto Supremo N° 826 de 2002 que complementa regulaciones para el sistema de compras y contrataciones públicas; Circular N° 4 (H) del 20.01.03, que instruye sobre transparencia en las contrataciones públicas; Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; La Resolución Exenta N°88 de fecha 08.01.2021, que aprueba presupuestos iniciales para Intendencias y Gobernaciones año 2019; Resolución Exenta N° 21 que aprueba la distribución presupuestaria de la Gobernación Provincial de Chañaral año 2021; Resolución Exenta N° 702 de fecha 15 de junio de 2015, de la Intendencia Regional de Atacama que Delega facultades en los gobernadores de Copiapo, Huasco y Chañaral; La Resolución N° 07 y 08 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.884, Estatuto Administrativo de los Funcionarios de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 441 de 11 de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincial.

**CONSIDERANDO:**

La destinación presupuestaria en el Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007 "pasajes, fletes y bodegajes" del presupuesto vigente para el año 2021 de esta Gobernación Provincial.

La necesidad de contar con un encargado de la gestión financiera del Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007 "pasajes, fletes y bodegajes" en esta Gobernación Provincial.

Lo dispuesto en el artículo 4° letra i) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que, es necesario el manejo de dinero en efectivo para el traslado de funcionarios autorizados para realizar cometidos.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** para el Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 007 "pasajes, fletes y bodegajes", un gasto mensual ascendente a \$20.000 (veinte mil pesos), desde enero hasta diciembre de 2021, ambos meses inclusive.

**2. DESÍGNASE** para el manejo de estos fondos a doña Ana Carvajal Moreno, profesional, grado 10 E.U.S., contrata, como titular de gastos de pasajes, peajes y estacionamiento.

**3. NOTIFÍQUESE** a la funcionaria antes señalada y déjese la debida constancia en su carpeta de antecedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



18/02/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 6YJk3QEpc5cZ7UM1uhCQ1g==

gwm

ID DOC : 18822693

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes